Documento firmado digitalmente
GTEC

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20221020111613**
Fecha: **14-09-2022**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dr. WILLIAM FERNANDO CARMAGO TRIANA**
Presidente

Dr. DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Dra. DIANA CATALINA CHIRIVI GONZÁLEZ
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Planeación

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las actividades asociadas al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción correspondiente al segundo cuatrimestre de 2022.

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción de la Entidad, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2022; los resultados se remiten en el informe adjunto para su conocimiento y acciones pertinentes, por parte del GIT de Planeación respecto a las recomendaciones que allí se realizan, para el mejoramiento continuo del control y monitoreo del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción.

Es pertinente señalar que, las 4 actividades registradas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para el periodo señalado se cumplieron en un 100%. Así mismo, se recomienda verificar los controles formulados, a partir de la actualización realizada al mapa de riesgos de cumplimiento (corrupción y soborno).

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBI
2022.09.14 09:52:06
Firmado Digitalmente
CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUI
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAEST
E=gcabrera@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits
Agencia Nacional de Infraestructura

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20221020111613**
Fecha: **14-09-2022**

MEMORANDO

Anexos: informe del PAAC segundo cuatrimestre 2022.pdf

cc: 1) DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA (VICE) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -2) DIANA CATALINA CHIRIVI GONZALEZ Coord GIT GIT de Planeacion BOGOTA D.C. -3) HECTOR EDUARDO VANEGAS GAMEZ GIT de Planeacion BOGOTA D.C.

Proyectó:
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20221020054154
GADF-F-010

Documento firmado digitalmente
GTEC

Entidad: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Vigencia: 2022
Fecha de Publicación: 14 de septiembre de 2022

Seguimiento No. 2 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC por la Oficina de Control Interno - OCI								
Fecha de seguimiento: Entre 1° de mayo de 2022 y el 31 de agosto de 2022								
Componente	**Actividades programadas**	**Meta o producto**	**Responsable**	**Fecha programada**	**Actividades cumplidas – Avances reportados por la Entidad**	**% de avance**	**Observaciones Oficina de Control Interno**	**Evidencia**
1. Gestión de riesgos de corrupción - mapa de riesgos	Realizar y presentar informe de los riesgos de corrupción a la alta dirección.	Informe de seguimiento	Grupo Interno de Trabajo de Planeación	Agosto 2022	El reporte de riesgos de cumplimiento a la alta dirección se realizó en el comité de gestión y desempeño del 24 de mayo de 2022, acta No. 73.	**100%**	Teniendo en cuenta el seguimiento presentado por parte de la segunda línea de defensa, se evidenció que, a través del acta del 24 de mayo de 2022, se presentó un informe asociado a los riesgos de cumplimiento (Corrupción y soborno). En el reporte presentado a la alta dirección, a través del comité Institucional de Gestión y Desempeño, se informó que ninguno de los riesgos de cumplimiento se encuentra materializado. De acuerdo con lo anterior, se concluye que la Entidad presentó a la alta dirección, el informe de seguimiento correspondiente a los riesgos de cumplimiento. En este sentido, la actividad programada en este plan cumple con el 100%	Acta No. 73 del 24 de mayo de 2022 – Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Estrategia de servicio al Ciudadano	Adelantar espacios de sensibilización en gobierno corporativo y con enfoque de servicio.	Sensibilizaciones	Equipo de Servicio al Ciudadano	Julio 2022	De acuerdo con la programación establecida para la realización de estos espacios, se han llevado a cabo, hasta la fecha, 3 charlas de sensibilización en materia de derecho de petición, lenguaje claro y protocolos de servicio, con la participación de 73 contratistas y funcionarios de la Vicepresidencia de Estructuración, de la Vicepresidencia Ejecutiva y del área de archivo y correspondencia de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.	**100%**	Teniendo en cuenta el seguimiento presentado por parte de la segunda línea de defensa y las evidencias suministradas, se concluye que la Entidad realizó charlas de sensibilización los días 3 y 29 de marzo y el 22 de julio de la presente vigencia, cumpliendo el 100% de la actividad programada en este plan.	Registros de asistencia
6. Transparencia en la gestión y acceso a la información	Publicar informes PQRS con inclusión de solicitudes de acceso a la información, en el informe trimestral.	Informe	Equipo de Servicio al Ciudadano	Enero, abril, julio, octubre de 2022	El informe de PQRS del primer y segundo trimestre del año 2022 están publicados en la página Web en la dirección "https://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes".	**100%**	Teniendo en cuenta el seguimiento presentado por parte de la segunda línea de defensa, se evidenció en la página web de la Entidad la publicación de los informes de PQRS correspondientes al primero y segundo trimestre de 2022.	https://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes

Seguimiento No. 2 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC por la Oficina de Control Interno - OCI								
Fecha de seguimiento: Entre 1° de mayo de 2022 y el 31 de agosto de 2022								
Componente	**Actividades programadas**	**Meta o producto**	**Responsable**	**Fecha programada**	**Actividades cumplidas – Avances reportados por la Entidad**	**% de avance**	**Observaciones Oficina de Control Interno**	**Evidencia**
							En el capítulo de acceso a la información (página 6), del informe de PQRS correspondiente al primer cuatrimestre de 2022, se reportó la recepción de 62 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales no se negó el acceso a la información. Con respecto al segundo trimestre de 2022, se recibieron 54 solicitudes, de las cuales se negó el acceso a una, debido a que se encuentra relacionado con información de reserva legal y confidencial. De acuerdo con lo anterior, se concluye que, la Entidad publicó en la página web de la entidad los informes asociados a PQRS con un capítulo de acceso a la información, cumpliendo esta actividad en un 100% para el periodo evaluado y con un avance del 75% del total planeado.	
6. Transparencia en la gestión y acceso a la información	Publicar los informes trimestrales de Denuncias.	Informe	Equipo de Servicio al Ciudadano	Enero, abril, julio, octubre de 2022	Los informes de Denuncias del primer y segundo trimestre del año 2022 están publicados en la página Web en la dirección "https://www.ani.gov.co/denuncie-canal-de-transparencia"	**100%**	Teniendo en cuenta el seguimiento presentado por parte de la segunda línea de defensa, se evidenció en la página web de la Entidad la publicación del informe de denuncias correspondiente al 2° trimestre de 2022. De acuerdo con lo anterior, se concluye que, la Entidad publicó en la página web de la entidad el informe de denuncias, cumpliendo de esta manera el 100% para el periodo evaluado y con un avance del 50% del total planeado	https://www.ani.gov.co/denuncie-canal-de-transparencia

Nivel de cumplimiento de las actividades programadas en el plan anticorrupción y atención al ciudadano correspondientes al 2° cuatrimestre de 2022.	**100%**

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
1	Estratégicos De apoyo	1. Apoyarse en la matriz de información clasificada y reservada desactualizada para entregar o negar información. 2. Quien tenga a su cargo el manejo y disposición de información sensible, reservada o clasificada, y a sabiendas, la divulgue, la entregue, comparta o facilite a un tercero. 3. Dilatación injustificada para la entrega de la información.	Posibilidad de que por acción u omisión se ejerza indebidamente el poder para desviar la gestión pública hacia un beneficio privado o, recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para ocultar la información considerada pública a la ciudadanía, o revelar aquella clasificada o reservada.	El Equipo de Servicio al Ciudadano diariamente realiza la tipificación como solicitud de acceso a la información pública de los documentos que ingresan a la Entidad y que se ajustan a esta clasificación, previa lectura de su contenido, y, trimestralmente, realizan su seguimiento para verificar la respuesta brindada, los fundamentos legales en que apoyan la negación de una información, con base en la ley de petición así como del "índice de información clasificada y reservada" (GEJU-F-033) a fin de evitar que sea revelada información reservada y clasificada; se oculte a la ciudadanía la información considerada pública; o se dilate injustificadamente la entrega de la información. En caso de hallar la materialización de alguna de estas causales, se procederá a informar de manera inmediata a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para efectos de iniciar una actuación disciplinaria si se tratara de un servidor público o, dar traslado a la Procuraduría, si es contratista. Igualmente, se informará mediante memorando a la Vicepresidencia a la que pertenezca el servidor público o contratista para que proceda con las acciones a las que haya lugar. Como evidencia se cuenta con las tipificaciones en el sistema de gestión documental, bajo la modalidad de solicitud de acceso a la información pública, y los informes trimestrales realizados por el equipo de servicio al ciudadano, y publicados en la página web.	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado “mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074” contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad. Cuando se accede al formato correspondiente al mapa de riesgos de cumplimiento (SEPG-F-074 Versión 003 del 21 de enero de 2022), desde la página web de la Entidad, se encuentran bloqueadas las listas desplegables (no se pueden elegir las opciones para valorar los controles). Se recomienda dejar el formato fuera de protecciones para que las partes interesadas puedan acceder a la información y puedan usarla sin restricciones.	Para este riesgo se ha ejecutado la acción de mitigación asociada a los espacios de sensibilización con enfoque de servicio y gobierno corporativo. La tercera causa no se aborda con un control. Se recomienda verificar y documentar cómo se establece que se dilató la información, no se estregó de manera apropiada o se negó sin el debido sustento. A partir de este análisis se podría formular un control que aborde esta causa.

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
2	Estratégicos De apoyo	1. Abstención de iniciar el proceso, para beneficiar un tercero. 2. Remisión inoportuna e incompleta de la información requerida y los soportes que sirven de prueba, por parte de las dependencias responsables. 3. Ocultar la información requerida y los soportes que sirven de prueba, por parte de las dependencias responsables, para dilatar o modificar un proceso judicial y/o administrativo sancionatorio en favor de un tercero. 4. Presentar pruebas falsas para dilatar o modificar un proceso judicial en favor de un tercero, a cambio de un ofrecimiento, solicitud o aceptación de un beneficio particular. 5. Deficiente control en el manejo del archivo para la custodia de información clasificada o reservada de procesos judiciales y/o administrativos, que implique la pérdida, alteración, o extravío de información para beneficio personal o de un tercero. 6. Inadecuado relacionamiento entre funcionarios/contratistas, con terceros interesados en los procesos judiciales y/o administrativos	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para atender de forma indebida las diferentes acciones judiciales, arbitrales y extrajudiciales en las que la Agencia intervenga, así como los procedimientos administrativos sancionatorios que adelante la ANI	1. Los profesionales de la Vicepresidencia Jurídica cada vez que inicia un proceso judicial - arbitral y según la necesidad identificada por la coordinación, solicitan en oportunidad a las dependencias correspondientes, vía ORFEO a través de memorando, la información que deberá ser aportada como prueba de las pretensiones o excepciones de la ANI. Tratándose de proceso sancionatorios se verifica el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la actuación y según sea el caso, se solicita en oportunidad a las dependencias correspondientes, vía ORFEO a través de memorando las aclaraciones y/o información necesaria. Lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de la gestión documental y procesal, en la remisión oportuna y completa de la información requerida y los soportes que sirven de prueba, y evitar así que se oculte o presente pruebas falsas para dilatar o modificar un proceso judicial en favor de un tercero. La presentación de evidencias para este control tendrá en cuenta la posible reserva legal con la que cuenten los documentos. 2. Los profesionales del GIT Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica cada vez que se requiera, validan, revisan y analizan las pruebas presentadas por la contraparte y en caso de evidenciar inconsistencias, solicitan la tacha de falsedad de estas, en el escrito de contestación de la demanda o en la audiencia de práctica de pruebas (record en video y audio). Lo anterior, con el fin de contribuir a la verdad procesal y evitar así que se oculte o presente pruebas falsas para dilatar o modificar un proceso judicial en favor de un tercero. Si el juez de la causa no da trámite a la denuncia, la misma deberá realizarse por los profesionales del GIT Defensa Judicial. La presentación de evidencias para este control tendrá en cuenta la posible reserva legal con la que cuenten los documentos. 3. Los profesionales del GIT Defensa Judicial y el GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica suscriben, una vez al año, el compromiso de transparencia y confidencialidad TPSC-F-007, con el fin de refrendar el compromiso que se tiene, específicamente frente al manejo de la información establecida en el numeral 1 y evitarla revelación, o mal uso de la información sensible para la Entidad, que pueda beneficiar a un tercero. La no suscripción de este acuerdo va en contra de los valores y política de la agencia. Evidencia de esto reposa en las hojas de vida de los servidores públicos y los expedientes de los contratistas. 4. Todos los colaboradores de la Agencia salvaguardan la información para la gestión de las actividades a su cargo, cada vez que se requiera, de acuerdo con los lineamientos de la política de seguridad y privacidad de la información GTEC-PT-001, con el fin de proteger los activos de la información y evitar la revelación, o mal uso de la información sensible para la entidad, que pueda	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado “mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074” contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	La aplicación de instructivos, procedimientos o manuales por si solos no se consideran como un control. Se recomienda tener en cuenta las variables definidas en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP Versión 4 de octubre de 2018 (vigente para riesgos de corrupción), para lograr un adecuado diseño de controles.

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
				beneficiar a un tercero. Las herramientas para la ejecución del control, así como sus evidencias se disponen en la directriz "PSI 2. Gestión de Activos de Información", del ítem "7. Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información" de la mencionada política. En caso de incumplimiento a la salvaguarda de la información, de acuerdo con lo estipulado en esta, se evaluará de acuerdo con el impacto generado y al criterio de las instancias de control, pudiendo éste, ser aplicado con medidas correctivas administrativas, disciplinarias o legales. 5. Los profesionales del GIT Defensa Judicial y el GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, con solicitudes de información a su cargo atienden lo establecido en el procedimiento de atención y servicio al ciudadano TPSC-P-001 basados en el índice de información clasificada y reservada GEJU-F-033, a fin de negar la entrega de información al ciudadano de manera justificada. La entrega de información clasificada como reservada, atenta contra el principio de reserva que se dispone por constitución o por ley, a cierta información, o el derecho de acceso a la información pública que tiene todo ciudadano. Los informes trimestrales realizados por el equipo de servicio al ciudadano y publicados en la página web, así como los documentos de respuesta brindados al peticionario, que se alojan en el Sistema de Gestión Documental - ORFEO, sirven de evidencia. 6. Los profesionales del GIT Defensa Judicial y el GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica aplican lo establecido en el manual de relacionamiento TPSC-M-002, como herramienta que soporta el cumplimiento de la política de transparencia de la Entidad TPSC-PT-003, cada vez que se requiera, con el fin de dar la hoja de ruta de comportamientos de todas las partes interesadas y usuarios de la Agencia. La no aplicación de éste deja expuesta a la Entidad frente a la posibilidad de incurrir en errores y a la materialización de diferentes riesgos que podrían dar lugar a la apertura de procesos disciplinarios. Evidencia de ello, se dejan los registros dispuestos en este manual y procedimientos de la Entidad.					
3	Estratégicos De apoyo	1. Falsear o destruir los registros del sistema de gestión documental (digital) o alterar los controles para favorecer los intereses de un tercero a cambio de una ventaja indebida para el colaborador de la Agencia.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para manipular o destruir información digital con fines ilícitos.	El coordinador y el equipo técnico del GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones ejecutan permanente las actividades contempladas en el instructivo para copias de seguridad de los sistemas de información e infraestructura (GTEC-I-005), mediante el cual, se toman copias de respaldo de la información que se maneja en los sistemas de información y plataformas de la entidad. Conforme a la sección 5.3 Matriz de Configuración para copias de seguridad, del instructivo referenciado se realizan periódicamente copias que van desde diarias hasta anuales, como se describe en el instructivo y se	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado “mapa de	El control formulado no obedece a la causa identificada. Se recomienda formular un control asociado a la causa del riesgo.

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
				monitorea como se indica en las secciones 5.1.2 y 5.2.3 de este documento.			Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.	riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074" contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	
4	Estratégicos De apoyo	1. Expedición de CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) por rubro que no coincida con la naturaleza del gasto que se solicitó, a cambio de una ventaja indebida. 2. Expedición de RP (Registro Presupuestal) con cargo a CDP por valor diferente al solicitado o con un objeto que no concuerda con el objeto del CDP (o que el acto administrativo que ampara la solicitud presupuestal tenga una fecha anterior al CDP), a cambio de una ventaja indebida para el servidor público de la ANI. 3. Obligación con cargo a compromiso diferente a cambio de una ventaja	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para realizar la gestión administrativa y financiera de la Agencia de forma indebida.	Todos los ordenadores de gasto de la ANI, Vicepresidencias, Gerencias, Grupos Internos de Trabajo y Equipos de Trabajo que conforman la Entidad aplican de forma permanente, lo dispuesto en el Manual Financiero GADF-M-007, para cumplir a cabalidad con lo establecido en las normas fiscales y de presupuesto; desde la generación de la necesidad, que este contemplada en el Presupuesto de la Agencia, hasta la revisión y seguimiento de la ejecución presupuestal. La no aplicación de este generaría sanciones al presupuesto de la Entidad, lo que afectaría la ejecución de los proyectos. El cumplimiento ajustado del manual, este contenido en los documentos allí dispuestos.	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado "mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074" contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI,	Las acciones del control no evitan la ocurrencia de las causas del riesgo. La acción de mitigación formulada no contribuye a la prevención de la ocurrencia del riesgo.

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
		indebida para el servidor público de la ANI. 4. Endosar pagos a una cuenta diferente a la autorizada por el supervisor y contratista para beneficiar a un tercero a cambio de una ventaja indebida.					de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.	correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	
5	Estratégicos De apoyo	1. Manipulación del documento de análisis de requisitos a cambio de una ventaja indebida a favor de un aspirante.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para manipular de forma indebida los procesos de vinculación de personal	El Experto encargado de ejecutar el procedimiento provisión de los cargos de la planta de personal en el G.I.T. Talento Humano, elabora y firma el estudio de las hojas de vida de los aspirantes en el formato GETH-F-002, cada vez que adelanta un proceso de vinculación, verificando los documentos de formación y experiencia aportados por el aspirante versus los requisitos de formación y experiencia establecidos en la ficha del manual de funciones y competencias laborales del empleo, presentándolo al Coordinador del GIT de Talento Humano para su aprobación y firma; esto con el fin de garantizar que los aspirantes a un empleo cumplan con los requisitos establecidos en la ficha del manual de funciones y competencias y que el proceso de vinculación se adelante de acuerdo con la normatividad vigente sin vicio alguno y en concordancia con el procedimiento "Provisión de los cargos de la planta de personal de la ANI" (GETH-P-001). Como evidencia de la aplicación del control, se cuenta con el formato GETH-F-002 diligenciado y firmado tanto por quien realiza el análisis como por el Coordinador. En caso de que el aspirante no cumpla con los requisitos de formación y experiencia, no se continua con el trámite de provisión del empleo.	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado “mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074” contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	Las acciones de mitigación son pertinentes. Las acciones del control evitan la ocurrencia de las causas del riesgo.

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
							de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.		
6	Misional	1. Manejo inadecuado de las medidas de seguridad en equipos de cómputo donde se maneja la Información reservada y clasificada, tales como procesos judiciales, modelos financieros. 2. Suministrar cualquier tipo de información que pueda dar ventaja(s) a una(s) firma(s) en particular antes o durante el desarrollo de los procedimientos o trámites de estructuración de los proyectos de Asociación Público-Privada. 3. Filtración de información del modelo financiero, el cual tiene reserva legal por sus implicaciones durante el proceso de contratación, lo que podría dar ventaja a una persona o firma en particular.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para estructurar los proyectos de concesión en todos los modos de transporte a cargo y los servicios conexos relacionados de forma indebida.	1. Todos los colaboradores de la Agencia salvaguardan la información para la gestión de las actividades a su cargo, cada vez que se requiera, de acuerdo con los lineamientos de la política de seguridad y privacidad de la información GTEC-PT-001, con el fin de proteger los activos de la información y evitar la revelación, o mal uso de la información sensible para la entidad, que pueda beneficiar a un tercero, especialmente en la estructuración, contratación y/o ejecución contractual. Las herramientas para la ejecución del control, así como sus evidencias se disponen en la directriz "PSI 2. Gestión de Activos de Información", del ítem "7. Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información" de la mencionada política. En caso de incumplimiento a la salvaguarda de la información, de acuerdo con lo estipulado en esta, se evaluará de acuerdo con el impacto generado y al criterio de las instancias de control, pudiendo éste, ser aplicado con medidas correctivas administrativas, disciplinarias o legales. 2. Todos los servidores y colaboradores de la Entidad suscriben, una vez al año, el compromiso de transparencia y confidencialidad TPSC-F-007, con el fin de refrendar el compromiso que se tiene, específicamente frente al manejo de la información establecida en el numeral 1 y evitar la revelación, o mal uso de la información sensible para la entidad, que pueda beneficiar a un tercero. La no suscripción de este acuerdo va en contra de los valores y política de la Agencia. Evidencia de esto reposa en las hojas de vida de los servidores públicos y los expedientes de los contratistas. 3. Los financieros de la Vicepresidencia de Estructuración someten a reserva legal el modelo financiero, cada vez que lo reciben y/o entregan por parte de los originadores y estructuradores de las	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado “mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074” contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	La acción de mitigación se encuentra como control, se recomienda revisar o reformular la acción para mitigar el riesgo. Los controles tienen debilidades en su diseño, se recomienda tener en cuenta las variables definidas en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP Versión 4 de octubre de 2018 (vigente para riesgos de corrupción)

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
				diferentes iniciativas, o es requerido por los Entes de Control, de acuerdo con la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el cual se envía por correo electrónico o con la respuesta al requerimiento realizado de manera encriptada. Así mismo, la entidad cuenta con el Índice de Información Clasificada y Reservada (GEJU-F-033), con el fin de evitar la revelación, o filtración de información que pueda beneficiar a un tercero, al generar una competencia desleal. Como evidencia, reposan las respectivas actas firmadas por las partes, en la entrega del modelo. En caso de incumplir con la reserva legal de este podría generar problemas con el proceso de licitación y un daño al riesgo reputacional de la ANI.			de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.		
7	Misional	1. Suministrar cualquier tipo de información a alguno o algunos de los interesados en el proceso de selección con anterioridad a la publicación en SECOP del proyecto de pliego de condiciones, del pliego de condiciones definitivo o de sus adendas. 2. Suministrar cualquier tipo de información a uno o algunos oferentes durante la evaluación del proceso de selección. 3. Manipular los resultados del análisis para la detección de los delitos contra la administración pública a nivel nacional e internacional para contratar a personas o empresas que utilicen la Entidad como instrumento para el lavado de activos, financiación del terrorismo o para cometer actos de corrupción.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida.	1. Los profesionales y técnicos de la Entidad, así como los evaluadores externos asignados para evaluar propuestas de iniciativa pública privada, cada vez que se presentan ofertas en los procesos de contratación, realizan la evaluación de estas únicamente en Sala de evaluación, haciendo uso del protocolo de la urna de cristal ANI (GCOP-I-001), con el fin de proceder a su custodia, verificación y evaluación de manera imparcial y objetiva y con la debida confidencialidad y reserva, evitando así la filtración de información a los oferentes y/o terceros. En caso de encontrar que efectivamente hubo filtración de la información, entre otras razones, por la custodia y/o verificación y evaluación de las propuestas sin el cumplimiento de los protocolos de seguridad definidos para el uso de la urna de cristal - sala de evaluación se genera la revocatoria del proceso. La evidencia de la aplicación del control se observa en la suscripción del "Compromiso de transparencia y confidencialidad - evaluador procesos de contratación" (GCOP-F-005) por parte de los expertos evaluadores, la socialización y los informes preliminar y definitivos de evaluación. 2. Los profesionales y técnicos de la Entidad así como los evaluadores externos asignados para evaluar propuestas de iniciativa privada, pública privada y demás procesos de contratación de la Entidad verifican la documentación aportada por los originadores, manifestantes de interés o proponentes, según corresponda, cada vez que se adelanta un proceso de selección, la cual deberá ajustarse a las reglas del proceso de selección y al Manual de contratación (GCOP-M-001), lo cual conlleva a un informe de evaluación (preliminar y definitivo) que se revisa con el gerente de contratación, se somete a consideración del comité de contratación de la Entidad y finalmente se publica en SECOP, con el fin de validar que se cumplan con todos los requisitos habilitantes y evitar la adjudicación a un proponente que cuente con inhabilidades	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado “mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074” contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	Se consideran pertinentes los controles y las acciones de mitigación. Adicionalmente, se recomienda formular los controles en función de la evaluación externa. Asimismo, formular los controles en función de las validaciones internas que se realizan desde el proceso de la gestión de la contratación pública.

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
				internacionales por delitos contra la administración pública. Si no se cumple con el lleno de los requisitos establecidos en la ley, en la invitación a manifestar interés, la invitación a precalificar o el pliego de condiciones del proceso de selección, la propuesta será rechazada. La evidencia de la aplicación del control se observa en las evaluaciones.			procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.		
8	Misional	1. Debilidades en el seguimiento a cargo del equipo de supervisión de la ANI tanto a la ejecución de las obligaciones de la interventoría como del concesionario, por dádivas solicitadas o recibidas 2. Influir en las decisiones del proceso de gestión contractual para beneficiar a un tercero. 3. Información manipulable por colaboradores de la entidad para obtener un beneficio personal. 4. Modificación de documentos durante la ejecución para favorecer a un concesionario, un interventor o un tercero en algún proyecto a cambio de un beneficio. 5. Inadecuado relacionamiento entre funcionarios/contratistas, con terceros.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para realizar de forma indebida el control y seguimiento a la ejecución del contrato de concesión y/o contrato de obra pública de los proyectos en las áreas técnica, financiera, jurídica, predial, social, ambiental, riesgos, así como la coordinación y articulación con el concesionario, la interventoría y demás actores que participen en los proyectos.	1. Todos los profesionales de las áreas técnicas, financieras, Predial, jurídico predial, Social, Ambiental, jurídica y Riesgos, efectúan el control y seguimiento a las obligaciones de las interventorías y concesionarios, de acuerdo con la periodicidad establecida en los procedimientos, mediante comités, reuniones y visitas de campo, cuya gestión se evidencia en los informes de interventoría, informes de riesgos, actas de reuniones de seguimiento, legalizaciones de comisiones e informes de seguimiento, con el propósito de evitar modificaciones contractuales indebidas a causa de influencias por parte de particulares que buscan un beneficio propio o de un tercero, lo que puede generar sobrecostos, sanciones y retrasos en la ejecución del proyecto. En caso de evidenciar retrasos o inconsistencias en la ejecución del proyecto, se procede de acuerdo con lo establecido contractualmente. Apoyándose para ello en el manual de seguimiento a proyectos de interventoría y supervisión contractual GCSP-M-002. 2. Todos los colaboradores y servidores de la Entidad aplican lo establecido en el manual de relacionamiento TPSC-M-002, como herramienta que soporta el cumplimiento de la política de transparencia de la Entidad TPSC-PT-003, cada vez que se requiera, con el fin de dar la hoja de ruta de comportamientos de las partes interesadas y usuarios de la Agencia. La no aplicación de éste deja expuesta a la Entidad frente a la posibilidad de incurrir en errores y a la materialización de diferentes riesgos que podrían dar lugar a la apertura de procesos disciplinarios Evidencia de ello, se dejan los registros dispuestos en este manual y procedimientos de la Entidad.	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado "mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074" contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	La acción de mitigación no obedece al riesgo identificado. Se recomienda revisar esta acción y formularla de nuevo. Los controles formulados no cubren todas las causas generadoras del riesgo. La aplicación de instructivos, procedimientos o manuales por si solos no se consideran como un control. Se recomienda tener en cuenta las variables definidas en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP Versión 4 de octubre de 2018 (vigente para riesgos de corrupción), con el fin de lograr un adecuado diseño de controles.

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
							investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.		
9	Misional	1. Modificación de documentos contractuales durante la ejecución para favorecer a un concesionario, un interventor o un tercero en algún proyecto a cambio de un beneficio. 2. Información manipulable por funcionarios de la entidad para obtener un beneficio personal, o de algún tercero. 3. Discrecionalidad en la toma de decisión durante la etapa de modificación contractual. 4. Uso del poder o influencias, para beneficio particular, por parte de funcionarios de la Entidad. 5. Inadecuado relacionamiento entre funcionarios/contratistas, con terceros	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para realizar modificaciones contractuales de forma indebida en la etapa de ejecución de los proyectos	1. Los Gerentes de seguimiento y el equipo de seguimiento del proyecto, cada vez que se realizan modificaciones contractuales, efectúan la revisión de los insumos requeridos, de manera conjunta con las áreas de seguimiento, de acuerdo con el procedimiento "Bitácora de proyectos" (SEPG-P-001), con el fin de evitar la discrecionalidad en la revisión de los documentos pertinentes. Como evidencia reposan en la bitácora de la modificación contractual toda la documentación correspondiente, si no se cuenta con el visto bueno de todos los miembros del equipo de seguimiento y los gerentes no se lleva el documento modificatorio al comité de contratación. 2. Todos los profesionales de las áreas técnicas, predial, jurídico predial, financiera, social, ambiental, riesgos y jurídica, cada vez que se va a realizar una modificación contractual, identifican y sustentan la necesidad de esta, posteriormente, solicitan el concepto viable por parte de la interventoría si aplica, verifican si se requieren recursos económicos y su disponibilidad de forma tal que se permita la modificación, y en última instancia, elaboran y presentan el borrador de modificación ante el Comité de Asuntos Contractuales para su revisión y recomendación, de acuerdo con el procedimiento de "modificación de contratos de concesiones" (GCSP-P-021) tomando en consideración tanto éste documento como las normas y las leyes que le sean pertinentes, con el propósito de evitar modificaciones contractuales indebidas a causa de influencias por parte de particulares que buscan un beneficio propio o de un tercero, lo que puede generar sobrecostos, sanciones y retrasos en la ejecución del proyecto. En caso de encontrar inconsistencias, se procede a la no aprobación de la modificación contractual. Como evidencia, reposa la minuta definitiva de la modificación contractual de acuerdo con la decisión tomada en el Comité de Contratación. 3. Todos los colaboradores y servidores de la Entidad aplican lo establecido en el manual de relacionamiento TPSC-M-002, como herramienta que soporta el cumplimiento de la política de transparencia de la Entidad TPSC-PT-003, cada vez que se requiera, con el fin de dar la hoja de ruta de comportamientos de todas las partes interesadas y usuarios de la Agencia. La no aplicación de éste deja expuesta a la Entidad frente a la posibilidad de incurrir en errores y a la materialización de diferentes riesgos, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar. Evidencia de ello, se dejan los registros dispuestos en este manual y procedimientos de la Entidad.	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado “mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074” contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	La acción de mitigación no obedece al riesgo identificado. se recomienda revisar esta acción y formularla de nuevo. Los controles formulados no cubren todas las causas generadoras del riesgo. La aplicación de instructivos, procedimientos o manuales por si solos no se consideran como un control. Se recomienda tener en cuenta las variables definidas en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP Versión 4 de octubre de 2018 (vigente para riesgos de corrupción), con el fin de lograr un adecuado diseño de controles.

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
10	Misional	1. Inadecuada revisión de las liquidaciones de los pagos por parte de la entidad para beneficio de un tercero. 2.Información manipulable por funcionarios de la entidad para obtener un beneficio personal, o de algún tercero. 3. Debilidades por parte de la supervisión del proyecto en el seguimiento de las obligaciones a cargo de las interventorías y del concesionario.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para validar la ejecución del contrato de concesión sin el cumplimiento de los requisitos contractuales u omitir la verificación de los requisitos para la liquidación de pagos.	1. Los profesionales encargados del seguimiento al proyecto revisan y aprueban a través de correo electrónico las actas de recibo de obras generadas por la interventoría y el concesionario, cada vez que se genere un pago, con el propósito de que los montos estén acordes con el valor a reconocer y no se giren recursos que no correspondan para beneficio propio o de un tercero. En caso de que los montos no sean acordes, se devuelve el acta y se debe iniciar nuevamente la gestión. Como evidencia de esto, queda el registro del Visto Bueno en la correspondiente acta. 2. Los integrantes del equipo de seguimiento, revisan y aprueban, de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato, los informes de la interventoría y las solicitudes de pago a través del formato revisión y aprobación informe de interventoría (GCSP-F-202), y posteriormente gestionan la autorización de pago suscrita por el ordenador de gasto por medio del formato de autorización de pago (GCSP-F-043), esto con el propósito de evitar el giro de recursos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para beneficio propio o de un tercero y llevar el control del acumulado de los pagos. En caso de evidenciar que no se cumple con los requisitos establecidos no se procederá con el pago y se procede a remitir una comunicación de objeción del pago a la fiduciaria contemplando los tiempos establecidos en el contrato. Como evidencia se dispone del registro de aprobación de los informes de interventoría, el oficio de aprobación que se envía al interventor.	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que: - No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado.	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a: Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado "mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074" contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	Los controles formulados no cubren todas las causas generadoras del riesgo. En cuanto la acción para mitigar el riesgo se observó que los formatos relacionados en los controles corresponden a la vigencia 2013 y 2018. Teniendo en cuenta lo anterior no se han realizado las verificaciones a los documentos asociados al SGC. Es pertinente señalar, que la acción de mitigación no reduce el impacto del riesgo en caso de materializarse. Se recomienda revisar cómo esta acción de mitigación aporta a la no ocurrencia o prevención del riesgo.
11	Misional	1. Tendencia a crear relaciones de familiaridad entre solicitantes y colaboradores de la ANI el cual puede favorecer a otros en el derecho de turno.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para gestionar permisos para el uso, la ocupación y la	1. Los profesionales del GIT Permisos realizan seguimiento al cumplimiento, por parte de los profesionales de la Vicepresidencia Ejecutiva, de las acciones y responsabilidades para la debida y efectiva diligencia del trámite ante el concesionario e interventoría para la emisión de conceptos, para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera y férrea	31/01/2022	31/01/2022	Con el fin de determinar la efectividad de controles, se analizó la imposición de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción, los resultados de las auditorías internas y las denuncias radicadas en la Entidad, durante el periodo evaluado en este informe; al respecto se estableció que:	La Entidad atendió las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento del cuatrimestre anterior, correspondientes a:	Revisar la formulación de la acción de mitigación. Es pertinente precisas que las acciones de mitigación propuestas no deben depender de terceros. De igual manera tener en cuenta que la solicitud de realizar una actividad no mitiga la ocurrencia del riesgo.

SEGUIMIENTO N° 2 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN – ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022									
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN					CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
N°	TIPO DE PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONTROLES	ELABORADO	PUBLICADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	OBSERVACIONES
		2. Fallas en la aplicación de los procedimientos existentes y en los controles de seguimiento para la obtención de los trámites.	intervención temporal de la infraestructura vial y férrea, de forma indebida	que se encuentran a cargo de la ANI, a través del aplicativo de permisos y en atención a la circular 20164090000104, esto con el fin de propender por el debido cumplimiento del derecho de turno, y de los términos y plazos establecidos, así como evitar el contacto directo con la ciudadanía y por ende relaciones de familiaridad entre estos y los colaboradores de la ANI. En caso de evidenciar el no cumplimiento de estas directrices, desde el GIT Permisos se procede a informar a los canales dispuestos por parte de la Entidad. Evidencia de esto, se cuenta con la planilla TPSC - F-003 (Atención directa de público) de la Equipo de Servicio al Ciudadano. 2. Los profesionales del GIT Permisos, cada vez que se requiera, verifican en el aplicativo de permisos el cumplimiento los términos establecidos para cada una de las actuaciones contempladas en la normatividad vigente aplicable (Resolución 716 de 2015 y el Instructivo de permisos) y la trazabilidad de cada uno de los trámites, esto con el fin de adelantar las actividades dentro de los términos y plazos establecidos, dando cumplimiento al derecho de turno y permitiendo al peticionario la visualización del estado de su trámite en tiempo real, así como evitar el contacto directo con la ciudadanía y por ende relaciones de familiaridad entre estos y los colaboradores de la ANI. En caso de verificar que no se ha efectuado el trámite en los términos o plazos establecidos, se procede a la evaluación de cada trámite para identificar la causas que no permiten dar el cumplimiento. Evidencia de ello se cuenta con el aplicativo de permisos el cual contiene la información registrada en la plataforma ORFEO. Adicionalmente, con base en la información contenida, se realiza un informe mensual con el estado de los permisos en Power BI, con el apoyo del GIT Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones de la VPRE.			- No se han impuesto sanciones disciplinarias por situaciones de corrupción. - A partir de los resultados generados en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenciaron no conformidades que involucren hechos de corrupción. - Teniendo en cuenta el reporte de denuncias generado por la segunda línea de defensa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2022, remitido el 7 de agosto a esta oficina a través de correo electrónico, se observó que la Entidad recibió 449 denuncias, de las cuales 409 son tipificadas como denuncias de corrupción. El 99.51% de las denuncias de corrupción obedecen a denuncias de ofertas de alquiler de vehículo, ofertas de contratos de alimentos y restaurantes, ofertas falsas de transporte, ofertas hoteleras falsas y ofertas laborales falsas; el 0.49% restante de estas denuncias refiere una denuncia que no corresponde a la gestión de la Entidad y la otra refiere una presunta actuación irregular por parte de un funcionario de la ANI. En este sentido, se validaron los riesgos de cumplimiento identificados por la Entidad y se genera una alerta preventiva para el riesgo correspondiente a la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adelantar los procesos de selección de contratación pública en todas sus modalidades de forma indebida. Lo anterior con el fin de validar y monitorear los controles establecidos para este riesgo. Es importante mencionar que el presunto hecho mencionado en la denuncia debe surtir una investigación rigurosa y contar con una sentencia para determina que el riesgo se encuentra materializado	Se eliminó el formato correspondiente a la identificación de riesgos relacionados con la corrupción (SEPG-F-057), teniendo en cuenta que el formato denominado "mapa de riesgos de cumplimiento -SEPG-F-074" contiene la información solicitada por el formato inicialmente señalado. Se implementó un curso virtual en la plataforma en UNIANI, correspondiente a la administración del riesgo de la Entidad, disponible para todos los colaboradores de la Entidad.	Los controles tienen debilidades en su diseño, se recomienda tener en cuenta las variables definidas en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP Versión 4 de octubre de 2018 (vigente para riesgos de corrupción)

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró y realizó verificación: Yuly Andrea Ujueta Castillo – Auditor Oficina de Control Interno

(Versión original firmado)